

R.4138

PRESUPUESTO GENERAL  
DE  
**INGRESOS Y GASTOS**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

16 MAY 2011

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

**1919=20**



Autorizado por Real orden de 28 de Marzo de 1919.

Adicionado con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL

*Fuencarral, 84.—Teléfono 182*

1919



---

*Secretaría.—Negociado 3.º*—Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial, para el año de 1919-20, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 6.588.014,52 pesetas, y los gastos 6.583.475,27 pesetas, habiendo un sobrante de 4.539,25 pesetas.—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1918, en armonía con lo establecido por la ley de 21 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán a este Ministerio—aprobado—el presupuesto ordinario el día 20 de Enero de cada año, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, e impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del 15 de Marzo siguiente.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos e ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar este presupuesto, en la cifra y forma en que ha sido votado por esa citada Corporación provincial.—De Real orden lo digo a V. E., con inclusión de un ejemplar del mismo, acompañado de la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.

Lo que, con inclusión de los documentos que se mencionan, tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de Marzo de 1919.—MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.—Rubricado.—*Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.*



# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONOMICO DE 1919-20

## Presupuesto ordinario

### INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	
<b>Rentas</b>	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	28 239 05
2.º Intereses de efectos públicos.....	4.199 26
	32.438 31
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>Repartimiento</b>	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	5.301.455 67
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>Beneficencia</b>	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	898.949 50
<b>CAPITULO VII</b>	
Unico. Ingresos extraordinarios.....	50 860 »

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
<b>CAPITULO VIII</b>	
<b>Arbitrios especiales</b>	
Unico. Arbitrios especiales.....	10 000 »
<b>CAPITULO IX</b>	
<b>Empréstitos</b>	
Unico. Empréstitos contratados.....	35.320 »
<b>CAPITULO X</b>	
<b>Enajenaciones.</b>	
Unico. Venta de propiedades.....	258.991 04
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>	<b>6.588.014 52</b>

## GASTOS

### CAPITULO PRIMERO **Administración provincial**

1.º Gastos de la Diputación.....	416.945 13
2.º Archivo y Depositaria.....	41.676 36
4.º Arquitectos.....	19.500 »
	<u>478.121 49</u>

### CAPITULO II **Servicios generales**

1.º Quintas.....	27.719 61
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	10.250 »
5.º Calamidades.....	1.600 »
	<u>53.569 61</u>

### CAPITULO III **Obras obligatorias**

1.º Reparación y conservación de caminos.....	363.759 40
4.º Reparación y conservación de fincas.....	203.122 50
	<u>566.881 90</u>

CREDITOS  
presupuestos por  
la Diputación  
y autorizados por  
el Gobierno

Artículos

Pesetas

**CAPITULO IV**

**Cargas**

1.º	Contribuciones y seguros.....	1.000 »
2.º	Pensiones.....	180 132 36
4.º	Contratos..	853.235 93
		<hr/>
		1.034.368 29

**CAPÍTULO V**

**Instrucción pública**

1.º	Sección administrativa de primera enseñanza.....	36.050 »
4.º	Inspección de escuelas.....	4.000 »
6.º	Bibliotecas..	1.000 »
		<hr/>
		41 050 »

**CAPÍTULO VI**

**Beneficencia**

1.º	Atenciones generales.....	804.043 25
2.º	Hospital Provincial.....	980.191 92
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	401.267 61
4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	681.744 18
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	366.253 »
6.º	Inclusa y Colegio de la Paz...	612.968 71
7.º	Casa de Maternidad.....	101.454 25
		<hr/>
		3.947 922 92

**CAPÍTULO VII**

**Corrección pública**

1.º	Cárceles.....	77.000 »
2.º	Establecimientos penales.....	500 »
		<hr/>
		77.500 »

**CAPÍTULO VIII**

**Imprevistos**

Unico. Imprevistos.....	10.000
<hr/>	

**CAPITULO IX**

**Nuevos establecimientos**

Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	14 985 65
<hr/>	

CREDITOS  
presupuestos por  
la Diputación  
y autorizados por  
el Gobierno

*Pesetas*

Artículos

**CAPÍTULO X**

**Carreteras**

1.º Subvención de carreteras.....	274.465 41
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	
	<u>274.465 41</u>

**CAPÍTULO XI**

**Obras diversas**

Unico. Obras diversas.....	<u>25.000</u>
----------------------------	---------------

**CAPÍTULO XII**

**Otros gastos**

Unico. Otros gastos.....	<u>59.610 &gt;</u>
--------------------------	--------------------

<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>	<b><u>6.583.475 27</u></b>
-------------------------------------	----------------------------

**RESUMEN**

TOTAL DE INGRESOS.....	6.588.014 52
TOTAL DE GASTOS.....	<u>6.583.475 27</u>
<i>Sobrante.</i> .....	<u>4 539 25</u>

Madrid 28 de Marzo de 1919.—Autorizado, J. LLADÓ.

# B A S E S

## PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.<sup>a</sup> El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender a determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.<sup>a</sup> Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. a fin de que construya un Hospital de epidemias, librando a la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará a fin de que el Gobierno obligue terminantemente a todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, o bien que el Estado subvencione a la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.<sup>a</sup> Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos a la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos a sus respectivas provincias desde el Manicomio de Ciempozuelos y desde la sala de observación del Hospital Provincial, y exigir de aquéllas el reintegro de todo lo que, por su cuenta, se tiene abonado, encomendando al Cuerpo de letrados la reclamación de estos débitos a las respectivas Diputaciones.

De los reintegros que se obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

A los efectos de identificación de los dementes se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Capítulo VI, artículo 1.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la farmacia del mismo se provea a los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos a personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos, con cargo a sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.<sup>a</sup> Continuar con la mayor actividad por la Sección de Investigación la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.<sup>a</sup> Se estudiará por las Comisiones de Personal y Hacienda, a base de economías por amortización, la reforma del Personal administrativo, facultativo, técnico y subalterno, por ser evidente que las actuales son muy irregulares y desproporcionadas en todas las escalas, con manifiesto daño del mismo personal y del buen servicio; aceptándose, desde luego, por lo que a la administrativa se refiere y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de servicio interior de esta Corporación, las escalas y sueldos de la vigente ley de funcionarios del Estado, tanto por la regularidad que éstas ofrecen, como por la conveniencia de que sólo rija una misma clasificación tratándose de funcionarios públicos, ya sean del Estado, de la Provincia o del Municipio. Las nuevas plantillas se acoplarán al presupuesto del año de 1920-21.

7.<sup>a</sup> Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, a la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, a fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes a asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

8.<sup>a</sup> Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto a que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación o Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores e Interventores, sujetándose en el gasto mensual a las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico o en crudo. Cuando la naturaleza del gasto obligue a rebasar la dozava parte, el Visitador del Establecimiento informará previamente al Presidente de la Diputación acerca de la necesidad de este gasto.

9.<sup>a</sup> Se reitera la prohibición de suministrar más raciones a empleados o dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto a la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos o raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de sala, excluirán la ración o alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta o por medio de «vale», a fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita a la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar a los enfermos por la despensa.

10. Se autoriza para llevar a ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias a consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones a que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de

abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

11. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previa oposición o concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho a ocuparle.

12. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas a favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador o donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades y en tanto que los ingresos se vean en proporción a las cantidades presupuestas.

13. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que a las deficiencias que resulte en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente a la Diputación.

14. La asignación que se satisface para pago de amas externas, se declara preferente a todas las demás.

15. Las Superiores de los Establecimientos o Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores e Interventores.

16. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario, éste último en los Establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá a la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bujías que las que se les conceda.

17. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible a todos los funcionarios, a excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, a cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto a los Comisarios, cuando disfruten de casa en el Establecimiento.

18. Se recomienda a la Comisión de Beneficencia la formación de un Reglamento para el funcionamiento de los talleres del Hospicio, recogiendo el espíritu de las disposiciones que comprendía la base 28 del Presupuesto de 1915 y en armonía con lo que exijan las necesidades y servicios de aquéllos, después del traslado.

Mientras tanto, se adoptarán por los Sres. Visitadores del Establecimiento las medidas que estimen más convenientes, relativas a la salida de los asilados adscritos a los talleres, para realizar trabajos en otros Establecimientos.

19. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente

para constituir en el Monte de Piedad o Caja Postal, y a favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, imposiciones por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos.

20. Al llevarse a efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto a la cantidad actualmente presupuesta para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo a la totalidad del presupuesto del mismo Establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

21. Se mantienen las siguientes bases relativas a la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación:

1.<sup>a</sup> La Diputación seguirá consignando en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención.

2.<sup>a</sup> Fijará una cláusula en el pliego de condiciones para arrendamiento de la Plaza de Toros, cuando termine el vigente contrato, para que una vez cada año y en el día que se convenga y que sea de trabajo, se ceda gratuitamente la Plaza al Montepío de empleados y obreros provinciales para que organicen libremente una fiesta en su beneficio.

22. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, a que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare a ello, se entablará la correspondiente acción civil contra el patrono con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

23. Por la Comisión de Beneficencia se promoverá el expediente que corresponda, a fin de obtener la necesaria autorización para la venta del cementerio del Hospital Provincial.

24. Cuando se solicite el ensayo de un medicamento en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se remitirá la petición al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, para que informe si puede aquél verificarse, y, en caso afirmativo, y antes de procederse a su estudio, entregará el solicitante 250 pesetas en la Caja de la Corporación, con destino a la Beneficencia provincial. No se ensayará ningún producto ni específico que no sea de composición conocida.

25. En lo sucesivo no se concederá quinquenio ni decenio alguno, en concepto de gracia, ni obtendrán aumento los que ya figuran en este presupuesto.

26. Por la Comisión de Beneficencia, previo informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, se estudiará la unificación de especialidades del Hospital Provincial en lo que respecta al gasto de material.

27. Se amortizarán dos plazas de Porteros del Hospicio, a medida que vayan vacando, por estimarse suficientes dos plazas para este servicio.

28. Por la Comisión de Beneficencia se estudiará la unificación de la Inclusa y Casa de Maternidad, y refundición en uno sólo de los dos presupuestos actuales, por estimarse que de ello resultará notable economía en el gasto provincial.

29. Formalizado el convenio de pagos por contingente provincial con el Ayuntamiento de Madrid, y en atención a que, según las bases del

mismo, serán satisfechos todos los atrasos, a razón de 250.000 pesetas anuales, lo que impedirá a la Diputación solventar de una vez todos sus débitos por Resultas, la Comisión de Hacienda estudiará y propondrá a la Diputación, dentro del actual período de sesiones, un proyecto de pago en obligaciones provinciales, con la base de aquella anualidad, para intereses y amortización.

30. Por la Comisión de Personal, previos los informes técnicos que se estimen necesarios, se estudiará la reducción en el número de Profesores de las escuelas Elementales del Hospicio, y la forma de que la Diputación pueda nombrarlos, pagarlos y separarlos directamente, a cuyo fin se solicitará del Ministerio de Instrucción Pública la aprobación de estas reformas.

31. Se gestionará, cerca del gobierno de S. M., el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid, por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión, compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidente de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

32. En el caso de que no se anuncie concurso para la construcción de caminos vecinales, se invertirá la suma propuesta en los primeros trabajos para habilitar un camino o rampa de acceso desde el pueblo de Canencia a la carretera del Estado.



# RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

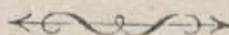
DE

## INGRESOS Y GASTOS

	Ingresos — <i>Pesetas</i>	Gastos — <i>Pesetas</i>
Autorizado por Real orden de 28 de Marzo de 1919.....	6.588.014 52	6.583.475 27
Incorporación por Resultas		
{ Créditos pendientes de cobro. 6 864.949 54		
{ Existencia en Caja en 31 de	6.865.511 03	»
{     Marzo de 1919... .. 561 49		
{ Obligaciones pendientes de pago.....	»	3.162.743 86
{ TOTALES.....	13.453.525 55	9.746.219 13
{ <i>Sobrante</i> .....	3 707 306 42	



# PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 23 de Marzo de 1919.	Incorporación por Resultados	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	32.438 31	»	32.438 31
IV Repartimiento.....	5.301.455 67	»	5 301 455 67
VI Beneficencia.....	898.949 50	544.141 64	1.443.091 14
VII Ingresos extraordinarios..	50.860 »	»	50 860 »
VIII Arbitrios especiales.....	10.000 »	»	10 000 »
IX Empréstitos.....	35.320 »	»	35.320 »
X Enajenaciones.....	258 991 04	»	258 991 04
XI Resultados.....	»	6.320.807 90	6 320.807 90
Existencias.....	»	561 49	561 49
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.588.014 52</b>	<b>6 865 511 03</b>	<b>13 453.525 55</b>



# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos.....	28.239 05
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	4.199 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	32 438 31

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.060 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.179 05
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	28 239 05

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 109.602'60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.507 26
---	----------

#### PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
3.138 .....	13.000 »
3.361 .....	496 93
3.364 .....	9.296 87
3.365 .....	57.140 11
3.366 .....	11.359 32
3.367 .....	18.309 37
<i>Total</i> .....	109.602 60

Por intereses al 4 por 100 de 17.000 pesetas nominales en 34 Bonos del Banco de España, a 500 pesetas uno, procedentes del reparto hecho por este Establecimiento de crédito, de cien pesetas por cada una de las 173 acciones del mismo Banco, que posee la Beneficencia.....	692 »
--	-------

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	4.199 26
-----------------------------	----------

## CAPÍTULO IV

### Repartimiento

#### ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

<i>Madrid.</i> —Por el 17'99 por 100 sobre 23.635 328'50 pesetas de contribuciones directas.....	
<i>Pueblos.</i> —Por el 17'99 por 100 sobre 4.443.913 76 pesetas de ídem.....	4.251 995 59
À percibir del Ayuntamiento de Madrid a cuenta de atrasos, según convenio.....	799.460 08 250.000 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....</b>	<b>5.301 455 67</b>

### REPARTO

CUOTA  
que corresponde  
a cada pueblo  
al 17'99 por 100

#### PUEBLOS

*Pesetas*

Ajalvir.....	2.576 23
Alameda del Valle.....	867 55
Alcalá de Henares.....	24.129 77
Alcobendas.....	4.166 64
Alcorcón.....	2.993 73
Aldea del Fresno.....	2.436 69
Algete.....	2.921 04
Alpedrete.....	744 20
Ambite.....	2 020 90
Anchuelo.....	1.265 28
Aranjuez.....	47.009 82
Aravaca.....	3 875 66
Arganda.....	16 639 17
Arroyomolinos.....	978 57
Barajas.....	7.586 05
Batres.....	1 113 43
Becerril de la Sierra.....	1 776 07
Belmonte de Tajo.....	2 867 41
Berrueco.....	1 116 58
Berzosa del Lozoya.....	171 24
Boadilla del Monte.....	4 461 78
Boalo.....	2 305 04
Braojos.....	513 04
Brea de Tajo.....	3 611 69
Brunete.....	4.051 87
Buitrago del Lozoya.....	1 542 21
Bustarviejo.....	3.470 01
Cabanillas de la Sierra.....	578 07
Cadalso de los Vidrios.....	3.903 25
Camarma de Esteruela.....	3 403 81
Campo Real.....	4 861 53
Canencia.....	1 387 22
Canillejas.....	3 439 76
Canillas.....	8 723 02
Carabanchel Alto.....	6.992 57
Carabanchel Bajo.....	14 619 76
Carabaña.....	4 392 11

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'99 por 100.	
	<i>Pescetas</i>	
Casarrubuelos.....	808	35
Cenicientos.....	3 221	35
Cercedilla.....	3 995	16
Cervera de Buitrago.....	185	79
Chamartín de la Rosa.....	15.406	87
Chapinería.....	1.830	97
Chinchón.....	17.774	24
Chozas de la Sierra.....	2 742	62
Ciempozuelos.....	13 073	20
Cobeña.....	1.321	50
Collado Mediano.....	1.469	05
Collado Villalba.....	3.339	63
Colmenar del Arroyo.....	1.750	27
Colmenar de Oreja.....	17.574	53
Colmenarejo.....	1.295	52
Colmenar Viejo.....	16.014	27
Corpa.....	1.633	54
Coslada.....	1 283	43
Cubas.....	1.161	19
Daganzo de Arriba.....	3.299	46
El Alamo.....	2.238	98
El Escorial de Abaja.....	4.405	70
El Molar.....	4.474	95
El Pardo.....	2.443	22
El Prado (Villa de).....	6 233	28
El Vellón.....	2.157	52
Estremera.....	4.749	71
Fresnedillas.....	1.191	23
Fresno de Torote.....	1.984	52
Fuencarral.....	9.525	47
Fuenlabrada.....	4.430	59
Fuente el Saz.....	2.717	96
Fuentidueña de Tajo.....	3.427	39
Galapagar.....	3.189	78
Garganta.....	1.309	85
Gargantilla del Lozoya.....	814	75
Gascones.....	530	54
Getafe.....	20 756	26
Griñón.....	1.687	07
Guadalix.....	4.022	52
Guadarrama.....	3.588	48
Horcajo.....	564	81
Horcajuelo.....	676	99
Hortaleza.....	2.178	34
Hoyo de Manzanares.....	1.378	77
Humanes.....	1.552	16
La Acebeda.....	270	91
La Cabrera de Buitrago.....	372	42
La Hiruela.....	241	45
La Olmeda de la Cebolla.....	806	87
La Serna.....	258	60
Las Rozas.....	4.344	48
Leganés.....	12.277	14
Loeches.....	4.438	64

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 17'99 por 100
	<u>Pesetas</u>
Los Molinos.....	1.979 17
Los Santos de la Humosa.....	2.429 24
Lozoya.....	2 069 08
Lozoyuela.....	1.262 45
Madarcos.....	227 28
Majadahonda.....	3.333 73
Manjirón.....	845 46
Manzanares el Real.....	3.778 60
Meco.....	3.981 09
Mejorada del Campo.....	3.797 31
Miraflores de la Sierra.....	4.237 58
Montejo de la Sierra.....	793 28
Moraleja de Enmedio.....	2 096 81
Moralzarzal.....	2 279 37
Morata.....	13.636 99
Móstoles.....	5.070 97
Navacerrada.....	1 246 37
Navalafuente.....	543 68
Navalagamella.....	2.749 29
Navalcarnero.....	13.214 25
Navarredonda.....	635 98
Navas de Buitrago.....	500 10
Navas del Rey.....	1.654 01
Nuevo Baztán.....	1.392 12
Orusco.....	2.888 83
Oteruelo del Valle.....	775 74
Paracuellos de Jarama.....	5 200 93
Parla.....	3.622 46
Paredes de Buitrago.....	296 50
Patones.....	782 64
Pedrezuela.....	1.529 67
Pelayos de la Presa.....	430 79
Perales de Tajuña.....	5.777 85
Pezuela de las Torres.....	2.357 01
Pinilla del Valle de Lozoya.....	870 82
Pinto.....	8.394 38
Piñuécar.....	710 23
Pozuelo de Alarcón.....	9.362 09
Pozuelo del Rey.....	2.266 09
Prádena del Rincón.....	559 26
Puebla de la Mujer Muerta.....	262 17
Quijorna.....	1.798 68
Rascafría.....	3 207 33
Redueña.....	564 57
Ribas.....	9.059 92
Ribatejada.....	2.056 77
Robledillo de la Jara.....	440 70
Robledo de Chavela.....	4 204 41
Robregordo.....	441 72
Rozas de Puerto Real.....	1.464 50
San Agustín de Guadalix.....	2.257 70
San Fernando.....	9.249 45
San Lorenzo del Escorial.....	20.697 27
San Martín de la Vega.....	10.143 05

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'99 por 100	
	<i>Pesetas</i>	
San Martín de Valdeiglesias...	9.047	57
San Sebastián de los Reyes...	4.812	22
Santa María de la Alameda...	1.808	65
Santorcaz...	1.810	38
Serrada de la Fuente...	145	35
Serranillos del Valle...	1.038	35
Sevilla la Nueva...	1.966	16
Sieteiglesias...	254	18
Somosierra...	253	62
Talamanca de Jarama...	3.378	73
Tielmes...	3.092	40
Titulcia...	1.509	32
Torrejón de Ardoz...	5.455	48
Torrejón de la Calzada...	925	12
Torrejón de Velasco...	5.664	02
Torrelaguna...	6.338	71
Torrelodones...	2.862	46
Torremocha de Jarama...	1.676	50
Torres de la Alameda...	4.029	13
Valdaracete...	3.894	16
Valdeavero...	1.729	77
Valdelaguna...	2.482	61
Valdemanco...	706	16
Valdemaqueda...	6.671	80
Valdemorillo...	5.150	*
Valdemoro...	6.046	74
Valdeolmos...	1.749	96
Valdepiélagos...	1.500	71
Valdetorres de Jarama...	2.735	17
Valdilecha...	3.680	20
Valverde de Alcalá...	692	55
Vallecas...	35.189	25
Velilla de San Antonio...	3.270	92
Venturada...	632	98
Vicálvaro...	7.958	90
Villaconejos...	3.415	97
Villalbilla...	2.385	79
Villamanrique de Tajo...	3.178	68
Villamanta...	4.504	76
Villamantilla...	1.845	60
Villanueva de la Cañada...	3.415	55
Villanueva del Pardillo...	2.350	51
Villanueva de Perales de Milla...	2.154	84
Villar del Olmo...	1.488	15
Villarejo de Salvanes...	8.711	72
Villaverde...	6.680	81
Villaviciosa de Odón...	7.819	22
Villavieja del Lozoya...	730	56
Zarzalejo...	1.194	89
<i>Total de los pueblos...</i>	<i>799.460</i>	<i>08</i>
<i>Madrid, cuota corriente y atrasos...</i>	<i>4.501.995</i>	<i>59</i>
<b>TOTAL</b> .....	<b>5.301.455</b>	<b>67</b>

## CAPÍTULO VI

## Beneficencia

		Pesetas
Ingresos de carácter general.....		2.000 »
<b>Ingresos de Establecimientos</b>		
HOSPITAL PROVINCIAL.		
Rentas.....	589 471 39	
Eventuales.....	42 000 »	
Resultas.....		631 471 39
		433 492 02
		<u>1 064.963 41</u>
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	31 183 26	
Eventuales.....	15 500 »	
Resultas.....		46.683 26
		3 201 06
		<u>49.884 32</u>
HOSPICIO		
Rentas.....	28.924 48	
Eventuales.....	34 100 »	
Resultas.....		63 024 48
		71 037 41
		<u>134 061 89</u>
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10 558 40	
Eventuales.....	2.750 »	
Resultas.....		13.308 40
		101 60
		<u>13.410 »</u>
INCLUSA		
Rentas.....	137.093 97	
Eventuales.....	200 »	
Resultas.....		137.293 97
		36.309 55
		<u>173 603 52</u>
MATERNIDAD		
Rentas.....		5 168 »

## RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	631.471 39	433.492 02	1 064.963 41
Idem de San Juan de Dios.....	46.683 26	3.201 06	49.884 32
Hospicio.....	63.024 48	71 037 41	134 061 89
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	13.308 40	101 60	13.410 »
Inclusa.....	137.293 97	36 309 55	173.603 52
Maternidad.....	5.168 »	»	5.168 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>898.949 50</b>	<b>544.141 64</b>	<b>1.443.091 14</b>

## Ingresos de carácter general

	Pesetas
Por estancias de dementes de otras provincias.....	2 000 »
	2.000 »

## HOSPITAL PROVINCIAL

### RELACION NÚM. I

#### Fincas y rentas propias

FINCAS		<u>Pesetas</u>
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.700 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »	
Por producto de la corrida extraordinaria de Toros..	80.000 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	550 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros....	6.000 »	
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
	354.678 »	
RENTAS		
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios .....	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica lundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1 630 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12 502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, con destino á la adquisición de ropas.....	5.280 »	
	25.203 25	
<i>Suma y sigue.....</i>		379.881 25

Pesetas

*Suma anterior* ..... 379.881 25

## PAPEL DEL ESTADO

*Inscripciones*

Por intereses del capital de 708.887'21 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 22.684 29

## CAPITAL

## NUMERACIÓN

Pesetas

2.456	5.371 75
2.457	4.611 11
2.458	109.815 86
2.459	168.900 "
2.460	12.100 "
2.461	2.400 "
2.469	700 "
2.474	100 "
2.476	79.400 "
2.478	1.600 "
2.482	87.500 "
2.486	2.400 "
2.488	1.500 "
2.491	29.000 "
2.494	23.600 "
2.495	2.800 "
2.496	37.700 "
3.363	139.388 49

TOTAL..... 708.887 21

*Títulos*

Por intereses del capital de 5 796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 1.797 de 35 400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

209.307 29

## DEUDA MUNICIPAL DE MADRID

Por intereses de 13 cédulas del Ensanche de Madrid al 4 y medio por 100, serie B, zona 2.<sup>a</sup> núms. 539 al 544 y 546 al 552 de 500 pesetas nominales, y un residuo núm. 204 de 276 15 pesetas, que hacen un total de 6.776'15 pesetas; deducido el 3'30 por 100 de utilidades... 282 85

## SISAS DE VILIA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid. ....

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 589.471 39

Pesetas

## RELACION NUM. 2

## Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas..	2.500 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	35.000 »
Idem id. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	1.500 »
Producto de Colecturía.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
<b>TOTAL DE LA RELACION NÚM 2.....</b>	<b>42.000</b>

## RELACION NUM. 3

## Resultas de presupuestos anteriores

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1918 que se incorporan al de 1919 20 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

## Rentas

Renta de la casa Avemaría, 12.....	413 67
Idem id. Pasión, 13. ....	299 »
Idem id. Toledo, 78.....	34 58
Memoria de Villoslada.....	450 »
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Memoria de D. Mateo de la Via.....	68 75
Legado de doña Josefa Claudia Artieda.....	1.320 »
	<hr/>
	3.036 »

## PAPEL DEL ESTADO

Intereses de inscripciones.....	5 671 07
Idem id. de D. Ramón Avellanal... ..	283 20
	<hr/>
	5.954 27

## EVENTUALES

Producto de Colecturía.....	912 28
-----------------------------	--------

## Resultas

Memoria de D. Pedro Velasco.....	442 56
Idem de D. Mateo de la Via.....	68 75
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1 606 67
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64 955 32
D Manuel R. Florez, id.....	70.755 35
	<hr/>
	423.589 47
<b>TOTAL DE LA RELACION NÚM. 3.....</b>	<b>433.492 02</b>

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

### RELACIÓN NÚM. 1

#### Finca y rentas propias

##### FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18 000 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		18 500 »

##### RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial .....	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2 115 »

##### PAPEL DEL ESTADO

##### *Títulos*

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »	
--	---------	--

##### *Inscripciones*

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4 360 26	
		10 568 26
<i>Suma y sigue.....</i>		31 183 26

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	31.183 26

NUMERACIÓN	CAPITAL
	Pesetas
2.462 .....	20.253 27
2.464 .....	15.800 »
2.465 .....	7.200 »
2.467 .....	88.500 »
2.470 .....	1.300 »
2.471 .....	1.609 »
3.369 .....	1.603 25
<b>TOTAL</b> .....	136.256 52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1 .....	31.183 26
-----------------------------------	-----------

## RELACIÓN NÚM. 2

**Eventuales**

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida .....	2.500 »
Idem de efectos viejos é inaprovechables .....	500 »
Donativos y limosnas .....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.....	12.000 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2</b> .....	15.500 »

## RELACION NUM. 3

**Resultas de presupuestos anteriores**

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1918 que se incorporan al de 1919-20, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

**Rentas**

Rentas Solar Fernando VI.....	108 62	
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	80 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	67 50	
		256 12

**Papel del Estado**

Intereses de inscripciones.....	1.090 06
---------------------------------	----------

**Resultas**

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	768 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	1.086 88	
		1 854 88

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3 .....	3.201 06
-----------------------------------	----------

## HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

### RELACIÓN NÚM. 1

#### Fincas y rentas propias

#### Hospicio

	<u>Pesetas</u>
FINCAS	
Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.000 »
RENTAS	
Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »

#### PAPEL DEL ESTADO

#### Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 58
--	----------

<u>NUMERACION</u>	<u>CAPITAL</u>	
	Pesetas	
1.205 .....	339	05
2.480 .....	1.600	" "
2.483 .....	2.826	13
2.484 .....	15.022	16
2.485 .....	3.000	" "
2.487 .....	1.400	" "
2.489 .....	5.900	" "
2.490 .....	1.500	" "
3.362 .....	457	40
TOTAL.....	32.044	74

#### Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.352 »	
<i>Sumas y sigue</i> .....	15.377 58	1.006 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	15.377 58	1.006 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	15 393 58

### Colegio de Desamparados

#### RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por íd. íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	1.722 »

#### PAPEL DEL ESTADO

##### *Titulos*

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--	----------	--

##### *Inscripciones*

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.463, deducido el 20 por 100 de utilidades....	562 90	10.802 90
--	--------	-----------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	28 924 48
----------------------------------	-----------

### RELACIÓN NÚM. 2

#### Eventuales

Por colocación de anuncios en el muro de esquina de la calle de Barceló.....	600 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Producto de la banda de Música .....	8 500 »
Idem de la Imprenta .....	12 000 »
Idem de los talleres.....	10 000 »
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2 000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	34.100 »

## RELACIÓN NÚM. 3

## Resultas de presupuestos anteriores

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1918 que se incorporan al de 1919-20 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

		<u>Pesetas</u>
<b>Rentas</b>		
Renta francesa.....	20 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	7 50	
Renta de inscripciones.....	397 12	
	<hr/>	424 62
<b>Resultas</b>		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	72 »	
Renta francesa.....	472 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.612 79
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....</b>		<hr/> <b>71.037 41</b> <hr/>

## ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

### RELACIÓN NÚM. 1

#### Finca y rentas propias

#### RENTAS

#### *Fapel del Estado*

	Pesetas.
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	406 40
	Pesetas
2.466 .....	3.600
2 472 .....	1.600
2 497 .....	7.500
	12.700
Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
	<i>Consignación del Estado</i>
Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10 000 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</b>	<b>10.558 40</b>

### RELACIÓN NÚM. 2

#### Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</b>	<b>2.750 »</b>

### RELACION NÚM. 3

#### Resultas de presupuestos anteriores.

*Créditos pendientes de cobro  
que se incorporan al presupuesto de 1919-20 en cumplimiento del Real decreto  
de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

#### Rentas

Intereses de inscripciones.....	101 60
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3... ..</b>	<b>101 60</b>

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### RELACIÓN NÚM. 1

#### Fincas y rentas propias

		Pesetas
<b>FINCAS</b>		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes.....	800 »	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		1.000 »
<b>RENTAS</b>		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
		5.637 »
<b>CONSIGNACIÓN DEL ESTADO</b>		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
<b>PAPEL DEL ESTADO</b>		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859 87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
		18.637 »
<i>Sumas y sigue.....</i>	110.352 »	18.637 »

---

 Pesetas
 

---

Sumas anteriores... .. 110 352 » 18.637 »

### Inscripciones

Por intereses del capital de 253 280'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

---

 8.104 97
 

---

118.456 97

NUMERACION	CAPITAL	
	Pesetas	
2.447 .....	63.405	42
2.448 .....	2.600	"
2.449 .....	9.700	"
2.450 .....	1.400	"
2.451 .....	5.900	"
2.452 .....	57.000	"
2.453 .....	5.900	"
2.454 .....	11.300	"
2.455 .....	23.900	"
2.473 .....	1.800	"
2.475 .....	27.800	"
2.477 .....	8.900	"
2.479 .....	1.600	"
2.481 .....	500	"
2.492 .....	100	"
2.493 .....	23.600	"
3.368 .....	8.374	83
TOTAL.....	<hr/> 253.280 25	

---

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....
 

---

137.093 97

### RELACIÓN NÚM. 2

#### Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos.....

---

 200 »
 

---



---

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....
 

---

200 »

## RELACIÓN NÚM. 3

## Resultas de presupuestos anteriores

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1918 que se incorporan al de 1919-20 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

## Rentas

		<u>Pesetas</u>
Renta Casa Mesón de Paredes, núm. 40.....	115 34	
Idem id., Toledo núm. 78.....	34 58	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	625 »	
Intereses de inscripciones.....	2.026 24	
	<hr/>	2.801 16

## Resultas

Censo casa núm. 14 calle de los Abades.....	1.000 »	
Descubierto del Sr. García Marchante por estancias de niños pensionados.....	139 33	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	450 »	
Testamentaria de Sánhez Prados.....	31.919 06	
	<hr/>	33.508 39
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....</b>		<hr/> <hr/> 36.309 55

## CASA DE MATERNIDAD

### RELACIÓN NÚM. 1

#### Rentas

#### PAPEL DEL ESTADO

#### *Títulos*

Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	<u>5.168 »</u>
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</b>	<b><u>5.168 »</u></b>

## CAPITULO VII

## Ingresos extraordinarios

Por lo que deben ingresar los pueblos de la provincia con arreglo al artículo 34 de la ley de plagas del campo, a razón de una peseta por cada hectárea de vid y según la siguiente relación de superficies .....

50.860 »

TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....

50.860 »

## Partido de Alcalá de Henares

Superficie cul-  
tivada de viñedo  
*Hectáreas*

Alcalá de Henares.....	355'9555
Algete....	192'8566
Ambite.....	301'5027
Anchuelo.....	142'0117
Barajas de Madrid.....	236'4347
Camarma de Esteruela.....	109'6168
Campo Real.....	871'9643
Canillas.....	95'0473
Cobeña.....	48'1542
Corpa.....	231'8409
Coslada.....	1'1225
Daganzo.....	29'6176
Fresno de Torote.....	59'3483
Fuente el Saz.....	275'7755
Loeches.....	410'2932
Meco.....	91'2537
Mejorada del Campo.....	455'8725
Nuevo Baztán.....	176'0724
Olmeda de la Cebolla.....	108'7522
Orusco.....	462'6061
Paracuellos de Jarama.....	50'2573
Pezuela de las Torres.....	252'9233
Pozuelo del Rey.....	143'7010
Ribatejada.....	186'3225
San Fernando de Jarama.....	39'1730
Santorcaz.....	329'5949
Santos de la Humosa.....	171'4670
Torrejón de Ardoz.....	98'8363
Torres.....	212'0149
Valdeavero.....	20'1327
Valdeolmos.....	85'4436
Valdetorres.....	439'0798
Valdilecha.....	1.083'8103
Valverde.....	69'2189
Vallecas.....	201'6954

	Superficie cul- tivada de viñedo <i>Hectáreas</i>
Velilla de San Antonio.....	445'3717
Vicálvaro.....	8'7312
Villalbilla.....	113'0490
Villar del Olmo.....	208'1586
TOTAL.....	8.815'0801

### Partido de Colmenar Viejo

Alcobendas.....	452'8451
Colmenar Viejo .....	570'6537
Chamartín de la Rosa.....	113'0172
Chozas de la Sierra.....	90'1040
Fuencarral.....	948'4233
Guadalix de la Sierra.....	192'4380
Hortaleza.....	213'7222
Miraflores de la Sierra.....	100'3628
Molar (El) .....	865'9925
Moralzarzal.....	1'8832
Pedrezuela.....	29'2726
San Agustín.....	60'5879
San Sebastián de los Reyes.....	605'0897
Talamanca.....	88'4803
Valdepiélagos.....	29'0475
TOTAL.....	4.361'9200

### Partido de Chinchón

Aranjuez.....	162'8555
Arganda.....	3.478'2168
Belmonte de Tajo.....	958'3294
Brea .....	225'4170
Carabaña.....	1.057'4233
Colmenar de Oreja.....	2.928'6933
Chinchón.....	2.662'1874
Estremera.....	642'9061
Fuentidueña de Tajo.....	378'1557
Morata de Tajuña.....	1.745'1470
Perales de Tajuña.....	742'5411
Tielmes.....	806'4185
Valdaracete.....	708'1611
Valdelaguna .....	860'2654
Villaconejos.....	564'3883
Villamanrique de Tajo.....	91'4267
Villarejo de Salvanes.....	1.319'0085
TOTAL.....	19.331'5411

Superficie cul-  
tivada de viñedo  
—  
Hectáreas

### Partido de San Lorenzo

Aravaca .....	25'8502
Colmenar del Arroyo.....	315'2051
El Escorial.....	2'0000
Fresnedillas.....	3'9376
Majadahonda.....	264'0066
Navalagamella.....	110'4422
Robledo de Chavela.....	124'1423
Rozas de Madrid (Las).....	87'4632
San Lorenzo .....	8'7430
Valdemorillo.....	448'3300
Villanueva del Pardillo.....	195'4581
Zarzalejo.....	18'9828
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.604'5614</b>

### Partido de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios.....	2.100'8936
Cenicientos.....	639'7984
Navas del Rey.....	150'0659
Pelayos.....	68'3151
Rozas de Puerto Real.....	144'0195
San Martín de Valdeiglesias.....	2.329'3841
Villa del Prado.....	1.294'8786
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.727'3552</b>

### Partido de Getafe

Alcorcón .....	47'2125
Batres .....	152'8959
Carabanchel Alto. ....	78'8662
Ciempozuelos.....	414'7420
Cubas.....	86'3258
Fuenlabrada .....	210'0115
Getafe.....	425'6999
Griñón.....	101'7853
Humanes de Madrid.....	105'9059
Leganés. ....	142'8248
Moraleja de Enmedio.....	136'2033
Móstoles.....	146'3620
Parla.....	95'4920
Pinto.....	479'3042
San Martín de la Vega.....	159'0342
Serranillos.....	52'5976
Titulcia.....	119'1748
Torrejón de la Calzada.....	22'7189

	Superficie cul- tivada de viñedo — Hectáreas
Torrejón de Velasco.....	268'8152
Valdemoro.....	194'6607
Villaverde.....	115'9924
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.556'6251</b>

### Partido de Navalcarnero

Alamo (El).....	583'7221
Aldea del Fresno.....	521'3165
Arroyomolinos.....	46'2165
Boadilla del Monte.....	37'5171
Brunete.....	230'1588
Chapinería.....	33'0311
Navalcarnero.....	1.532'0487
Pozuelo de Alarcón.....	152'2525
Quijorna.....	63'3863
Sevilla la Nueva.....	205'6899
Villamanta.....	1.068'6037
Villamantilla.....	94'8086
Villanueva de la Cañada.....	186'8683
Villanueva de Perales.....	48'9840
Villaviciosa de Odón.....	421'6455
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.226'2496</b>

### Partido de Torrelaguna

Bustarviejo.....	126'7322
Cabanillas de la Sierra.....	11'2298
Cabrera (La).....	2'7997
Cervera de Buitrago.....	53'7018
Navalafuente.....	29'2733
Patones.....	31'9427
Redueña.....	108'1706
Robledillo de la Jara.....	68'4836
Torrelaguna.....	496'4192
Torremocha.....	147'5607
Valdemanco.....	30'9441
Vellón (El).....	106'1438
Venturada.....	23'4378
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.236'8393</b>

## RESUMEN

<b>Partidos judiciales</b>	Superficie cul- tivada de viñedo
	<i>Hectáreas</i>
Alcalá de Henares . . . . .	8.815'0801
Colmenar Viejo . . . . .	4.361'9200
Chinchón . . . . .	19.331'5411
Getafe . . . . .	3.556'6251
Navalcarnero . . . . .	5.226'2496
San Lorenzo . . . . .	1.604'5614
San Martín de Valdeiglesias . . . . .	6 727'3552
Torrelaguna . . . . .	1.236'8393
<b>TOTAL DE LA PROVINCIA . . . . .</b>	<b>50.860'1718</b>

## CAPÍTULO VIII

## Arbitrios especiales

	<u>Pesetas</u>
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 5 pesetas para las certificaciones de quintas y de 10 pesetas para las de reconocimiento de mozos de las demás provincias . . . . .	10.000 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VIII . . . . .</b>	<b>10.000 »</b>

## CAPÍTULO IX

## Empréstitos

## OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año . . . . .	7.000 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Abril, Julio, Octubre y Enero . . . .	20.820 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las 15 obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización . . . . .	7.500 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IX . . . . .</b>	<b>35.320 »</b>

## CAPITULO X

## Enajenaciones

	Pesetas
Por venta del edificio en que estuvo instalado el Palacio provincial en la Plaza de Santiago, núm. 2.....	258.991 04
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO X.....</b>	<b>258.991 04</b>

## CAPÍTULO XI

## Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	561 49
2.º Créditos pendientes de cobro.....	6.320 807 90
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.321.369 39</b>

## Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Marzo de 1919 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1919-20, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....

561 49	
<b>TOTAL.....</b>	<b>561 49</b>

## Artículo 2.º

*Créditos pendientes de recaudación en 31 de Marzo de 1919 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1919-20 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

## Rentas

Intereses de efectos públicos.....	772 81
------------------------------------	--------

## Repartimiento provincial

Ajalvir.....	1.313 51
Alameda del Valle.....	222 02
Alcalá de Henares.....	2.318 70
Anchuelo.....	441 76

		Pesetas
Aranjuez.....	36.689	63
Batres.....	834	30
Belmonte de Tajo.....	2.904	69
Brea de Tajo.....	3.046	34
Brunete.....	3.164	73
Canencia.....	337	52
Chamartín.....	16.049	44
Chinchón.....	4.566	04
Colmenar del Arroyo.....	441	35
Corpa.....	1.284	47
Coslada.....	1.608	25
El Alamo.....	570	79
El Molar.....	1.635	26
Fuenlabrada.....	3.704	35
Fuente el Saz.....	2.214	90
Galapagar.....	1.116	82
Guadarrama.....	1.203	27
Hortaleza.....	311	80
Las Rozas.....	3.299	57
Leganés.....	14.676	35
Majadahonda.....	1.422	31
Navalagamella.....	693	31
Navas del Rey.....	424	06
Orusco.....	16	01
Pinto.....	3.145	16
Pozuelo de Alarcón.....	2.327	16
Redueña.....	142	33
Robledo de Chavela.....	2.115	58
Rozas de Puerto Real.....	373	15
San Fernando.....	10.532	34
San Lorenzo del Escorial.....	18.489	13
San Sebastián de los Reyes.....	714	38
Torrejón de la Calzada.....	183	62
Torrelaguna.....	6.499	63
Torremocha de Jarama.....	256	51
Valdelaguna.....	1.244	83
Valdemaqueda.....	7.349	32
Valdepiélagos.....	193	67
Valdetorres de Jarama.....	696	84
Vallecas.....	26.212	04
Vicálvaro.....	8.313	03
Villamanrique de Tajo.....	1.236	18
Villamanta.....	1.811	47
Villanueva de Perales.....	544	52
Villar del Olmo.....	946	36
Villaviciosa de Odón.....	1.983	80
Villavieja.....	186	36
	<hr/>	
	202.008	96
Madrid.....	1.102.201	09
	<hr/>	
		1.304.210 05

## Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1918.....	337	50
Brea.....	2.312	50
Brunete.....	3.875	•

		Pesetas
Canencia.....	2.087	50
Canillejas.....	525	»
Cenicientos.....	600	»
Corpa.....	1.012	50
Coslada.....	1.425	»
Fresnedillas.....	375	»
Galapagar.....	3.087	50
Garganta.....	637	50
Horcajo.....	67	50
Meco.....	495	»
Navarredonda.....	150	»
Nuevo Baztán.....	900	»
Redueña.....	525	»
Ribas.....	630	»
Robledo de Chavela.....	1.237	50
Rozas de Puerto Real.....	825	»
Sevilla la Nueva.....	300	»
Talamanca.....	5.632	50
Torrejón de Ardoz.....	2.937	50
Torrelodones.....	337	50
Valdeolmos.....	1.160	»
Valdepiélagos.....	1.087	50
Valdilecha.....	750	»
Velilla de San Antonio.....	2.087	50
Vicálvaro.....	3.725	»
Villamanrique de Tajo.....	750	»
Villanueva del Pardillo.....	225	»
		40.097 50
<i>Total del año 1918.....</i>		1.345.080 36

### Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

#### *Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1917.*

Ajalvir.....	84	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	15.544	76
Alcobendas.....	48.616	56
Aldea del Fresno.....	2.968	05
Anchuelo.....	1.912	59
Aranjuez.....	55.757	59
Barajas.....	40.756	63
Batres.....	592	87
Berrueco (El).....	333	08
Braojos.....	6.683	80
Brea de Tajo.....	1.049	88
Brunete.....	8.068	23
Camarma de Esteruelas.....	3.332	58
Canencia.....	10.388	65
Cenicientos.....	14.282	45
Chamartín.....	10.940	13
Chapinería.....	39.866	33
Chinchón.....	20.252	31
Cobeña.....	1.127	23
Colmenar del Arroyo.....	23.614	42

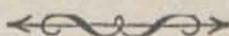
		Pesetas
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	10.989	93
Corpa.....	14.700	12
Coslada.....	21.253	23
El Vellón.....	9.103	74
Fresnedillas.....	2.542	83
Fuenlabrada.....	2.425	60
Fuente el Saz.....	3.998	56
Fuentidueña de Tajo.....	6.148	55
Galapagar.....	5.041	11
Guadalix.....	2.156	82
Las Rozas.....	2.022	14
Leganés.....	48.131	65
Majadahonda.....	6.878	56
Moraleja de Enmedio.....	966	16
Navalagamella.....	1.557	16
Navarredonda.....	9.667	59
Pozuelo de Alarcón.....	7.925	03
Redueña.....	6.067	78
Ribas.....	8.025	68
Robledo de Chavela.....	7.990	56
Robregordo.....	161	35
Rozas de Puerto Real.....	10.164	62
San Agustín de Guadalix.....	4.748	58
San Fernando.....	57.524	73
San Lorenzo.....	10.921	46
San Martín de la Vega.....	5.613	81
San Sebastián de los Reyes.....	30.276	77
Somosierra.....	1.139	30
Talamanca.....	27.524	45
Torrejón de Ardoz.....	2.732	42
Torrejón de la Calzada.....	1.752	88
Torrelaguna.....	2.000	»
Torrelodones.....	5.735	34
Torremocha de Jarama.....	37.651	60
Valdelaguna.....	2.444	56
Valdemaqueda.....	57.373	37
Valdeolmos.....	5.461	03
Valdepiélagos.....	18.201	37
Valdetorres de Jarama.....	59.882	36
Vallecas.....	11.212	62
Vicálvaro.....	67.145	28
Villalbilla.....	5.943	53
Villamanrique de Tajo.....	12.295	78
Villamanta.....	340	32
Villanueva del Pardillo.....	8.962	67
Villanueva de Perales de Milla.....	2.072	19
Villar del Olmo.....	3.190	86
Villarejo de Salvanés.....	2.082	40
Villaverde.....	77.814	88
Madrid.....	3.086.333	17
		4.156.119 54

*Los pueblos, por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1917.*

Aldea del Fresno.....	11.115	»
Brea.....	35.237	50

		Pesetas
Brunete.....	55.107	50
Canencia.....	34.685	»
Canillejas.....	22.405	»
Cenicientos.....	20.120	»
Corpa.....	33.750	»
Coslada.....	47.215	»
Fresnedillas.....	12.200	»
Galapagar.....	29.900	»
Garganta.....	21.305	»
Horcajo.....	2.445	50
Meco.....	16.825	»
Navarredonda.....	4.490	»
Nuevo Baztán.....	30.000	»
Redueña.....	16.345	»
Ribas.....	25.377	50
Robledo de Chavela.....	41.745	»
Rozas de Puerto Real.....	27.830	»
Sevilla la Nueva.....	8.740	»
Talamanca.....	82.040	»
Torrejón de Ardoz.....	15.000	»
Torrelodones.....	11.317	50
Valdeolmos.....	39.065	»
Valdepiélagos.....	36.467	50
Valdilecha.....	21.500	»
Velilla de San Antonio.....	29.835	»
Vicálvaro.....	51.155	»
Villamanrique de Tajo.....	24.700	»
Villanueva del Pardillo.....	6.690	»
		814.608 »
<b>TOTAL.....</b>		<b>6.320.807 90</b>

# PRESUPUESTO DE GASTOS



## RESUMEN

Capítulos	PRESUPUESTO		Incorporación	<b>TOTAL</b>
	ORDINARIO		por Resultados	
	—	—	—	
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	478.121 49	»	»	478.121 49
II Servicios generales.....	53 569 61	»	»	53 569 61
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	566 881 90	»	»	566.881 90
IV Cargas.....	1.034.368 29	»	»	1.034 368 29
V Instrucción pública.....	41 050 »	»	»	41.050 »
VI Beneficencia.....	3.947.922 92	2.191.129 06	»	6 139 051 98
VII Corrección pública .....	77.500 »	»	»	77.500 »
VIII Imprevistos.....	10.000 »	»	»	10.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	14.985 65	»	»	14.985 65
X Carreteras .....	274 465 41	»	»	274 465 41
XI Obras diversas.....	25 000 »	»	»	25.000 »
XII Otros gastos.....	59.610 »	»	»	59.610 »
XIII Resultados.....	»	971 614 80	»	971.614 80
<b>TOTALES .....</b>	<b>6.583.475 27</b>	<b>3.162.743 86</b>		<b>9.746.219 13</b>



# GASTOS

## CAPÍTULO PRIMERO

### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	416.945 13
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	41.676 36
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	19.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	478.121 49

#### ART. 1.º—Personal de la Diputación

### PERSONAL

	Pesetas
Rrepresentación de la Presidencia.....	5.000 »

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión.....	35.000 »
---	----------

#### SECRETARÍA

Un Secretario, Jefe superior de Administración.....	12.500 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500 »
Dos id. id de 2.ª id. á 5.000.....	10.000 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.500 »
Tres Oficiales de la de primeros, á 4.000.....	12.000 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.500.....	17.500 »
Nueve ídem de la de terceros, á 3.000.....	27.000 »
Nueve ídem cuartos a 2.500.....	22.500 »
Catorce ídem de la de cuartos, á 2.000.....	28.000 »
Dos taquígrafos, á 2.500.....	5.000 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.500 »
Ídem id. al Sr. Oficial Mayor.....	1.500 »
Ídem á los Sres. Taquígrafos.....	3.000 »
	152.500 »

#### SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES

Un Jefe de negociado de 1.ª clase.....	6.000 »
--	---------

#### CONTADURÍA

Un Contador de fondos provinciales, Jefe de Administración de 1.ª clase.....	10.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.500 »
Sumas y sigue.....	14.500 »
	198.500 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	14.500 »	198.500 »
Un Oficial de la clase de terceros...	3.000 »	
Cinco ídem de la de cuartos, á 2 500 .....	12 500 »	
Quinquenios correspondientes al Sr. Contador.....	1.000 »	
	<hr/>	31.000 »

## PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje .....	3.000 »	
Tres Porteros de entradas, uno con 2.500, dos á pesetas 2 312 50.....	7.125 »	
Tres ídem del exterior, a 2.312'50 pesetas.....	6.937 50	
Diez Ordenanzas de 1. <sup>a</sup> clase a 1.875 pesetas.....	18.750 »	
Quince id. de 2. <sup>a</sup> á 1 562'50 pesetas.....	23.437 50	
Un Vigilante nocturno.....	1 562 50	
	<hr/>	60 812 50

## DESCUENTO SOBRE HABERES

Para satisfacer á la Hacienda el total descuento correspondiente al personal de todas clases, á excepción de los funcionarios del Cuerpo administrativo, Ingenieros y Arquitectos cuyo sueldo exceda de pesetas 5.000 anuales (a los que sólo alcanzará la tercera parte del descuento); de los Profesores Médicos, de los alumnos internos, de los Letrados y de los Revisores de carnes..... 73.645 13

Si las economías resultantes en la totalidad del Cuerpo administrativo y en el personal de Obras públicas y de Arquitectos lo permitieran, se abonará á todos los funcionarios de estos Cuerpos, cuyos haberes excedan de 5 000 pesetas, la totalidad del descuento o hasta donde alcance dicha economía si no completase el importe de la totalidad.

TOTAL..... 363.957 63

## Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, impresiones que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas, reparación de mobiliario, servicio permanente de coches y automóvil para la Presidencia; servicios telefónicos y gastos menores, relativos á material, que sean necesarios.....	32.660 »	
Para ídem de material reglamentario de Contaduría...	3.000 »	
Para ídem id. de la Sección de Cuentas municipales..	1.000 »	
Para adquisición y reparación del mobiliario que ha de destinarse a la nueva casa palacio.....	5.000 »	
Sueldo del Chauffeur del automóvil de la Presidencia.	3.140 »	
Ídem del Lacayo del ídem.....	1.562 50	
Retribución del relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....	1.000 »	
Gratificación del personal de la Secretaría particular del Sr. Presidente.....	1.875 »	
Gratificación, a 500 pesetas cada uno, de los dos aco-		
	<hr/>	
<i>Sumas y sigue</i> .....	49.237 50	363.957 63

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	49.237 50	363.957 63
gidos del Hospicio que prestan servicio de auxilia- res taquigráficos.....	1.000 »	
Indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría....	500 »	
Idem al Oficial calígrafo.....	250 »	
Para los gastos que pueda originar el traslado de la Diputación al nuevo edificio.....	2.000 »	52.987 50
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º</b> .....		<b>416.945 13</b>

ART. 2.º—**Archivo y Depositaria**

## ARCHIVO

*Personal*

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.500 pesetas.....	5.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	2.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archi- vos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1 000 »	11.500 »

## DEPOSITARIA

*Personal*

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	4 000 »	
Un Oficial de Caja.....	2 500 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	3.000 »	
Cinco Oficiales de la clase de cuartos á 2.500 pesetas. Por la parte correspondiente al primer quinquenio del Sr. Depositario.....	12.500 »	176 36
		29.176 36

*Material*

Indemnización al Sr. Depositario por quebranto de moneda.....		1.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º</b> .....		<b>41.676 36</b>

ART. 4.º—**Arquitectos y Delineantes***Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	6.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	4 500 »	
Un Delineante 1.º.....	3 500 »	
Un Idem 2.º.....	2.500 »	
Un Sobrestante pagador con.....	2.500	19 000 »

*Material*

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....		500 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º</b> .....		<b>19.500 »</b>

## CAPITULO II

## Servicios generales

	<u>Pesetas</u>
ART. 1. <sup>o</sup> —Quintas.....	27.719 61
— 2. <sup>o</sup> —Bagajes .....	14 000 »
— 4. <sup>o</sup> —Elecciones.....	10.250 »
— 5. <sup>o</sup> —Calamidades públicas.....	1.600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	53.569 61

ART. 1.<sup>o</sup>—Quintas

Para pago a la Zona de Reclutamiento de Madrid de socorros y hospitalidades facilitadas a inútiles condicionales en los años 1912 y 1913	18.219 61
Para pago de indemnizaciones á los Médicos Civiles encargados de los reconocimientos de los quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para ídem íd. al Médico encargado de la observación.....	1.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....	27.719 61

ART. 2.<sup>o</sup>—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.<sup>o</sup>—Elecciones*Material*

Gastos de impresión de las listas del Censo electoral..	10.000 »
Ídem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	10.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4. <sup>o</sup> .....	10.250 »

ART. 5.<sup>o</sup>—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono al Instituto Llorente para la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación..	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5. <sup>o</sup> .....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

	Pesetas
ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	363.759 40
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	203.122 50
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO III.....</b>	<b>566.881 90</b>

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	2.500 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por causa de temporales, incluyéndose las cuadrillas auxiliares y huebras para cilindros y cubas de riego.	25.000 »	
Para ídem de dos badenes del camino de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.....	600 »	
Para construcción de dos tajeas de dasagüe en la carretera de Getafe, cruce de la calle de San José, resto de lo pedido.....	750 »	
Para las obras de fábrica de la de Navalcarnero al límite de la provincia.....	600 »	
Para ídem de un muro en la de Miraflores al Puerto de la Morcuera.....	5.288 28	
Para ídem íd. de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Fuenlabrada a Griñón (liquidación).....	1.459 45	
Para ídem íd. de los kilómetros 1 al 5 de la de Extremadura a Boadilla (mitad del presupuesto).....	17.732 56	
Para ídem íd. kilómetros 3 al 12 del camino de San Martín de Valdeiglesias a la de Navalcarnero (mitad del presupuesto).....	15.508 50	
Para ídem de las obras de fábrica del camino de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela.....	2.000 »	
Para la construcción y demolición de la armadura de la casilla de camineros del kilómetro 6 de la carretera de Ciempozuelos a Griñón.....	4.191 75	
Para el encachado del pontón sobre el arroyo de La Puebla, en la carretera de Robledo.....	1.178 86	
Para obras de fábrica en la misma carretera.....	700 »	
Para ídem íd. en la de San Martín a Navalcarnero...	600 »	
Para ídem íd. en la de Manzanares a La Granja.....	500 »	
Para ídem íd. en la de El Molar a Miraflores.....	500 »	
Para ídem íd. en la de Torrelaguna a Lozoyuela.....	600 »	
Para ídem íd. en la de Ciempozuelos a Griñón.....	950 »	
Para ídem íd. en la de Fuenlabrada a Griñón.....	400 »	81.059 40
<b>Suma y sigue.....</b>		<b>81.059 40</b>

Pesetas

*Suma anterior*..... 81.059 40

## OBRAS DE CONSERVACIÓN

*Personal*

Para pago de haberes de 23 Capataces para la conservación de las carreteras provinciales, a razón de 1.050 pesetas uno.....	24.150 »	
Para ídem de 139 Peones camineros, á razón de pesetas 900 cada uno.....	125.100 »	
Para premios a los Capataces y Peones que más se distinguen en el cumplimiento de su deber, según acuerdo de 28 de Septiembre de 1916.....	450 »	
	<hr/>	149.700 »

*Material*

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	2.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	128.000 »	
Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadrado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	3.000 »	
	<hr/>	133.000 »
		<hr/>
		363.759 40

## RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	81.059 40
Idem de conservación. } Personal.....	149.700 »
	Material.....
	<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	363.759 40

## ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

## PERSONAL

**Cuadrillas permanentes de operarios***Albañilería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.000 »	
Tres Oficiales, á 5 pesetas diarias.....	4.650 »	
Cuatro Ayudantes, á 4'23 id.....	5.245 20	
Ocho Peones de mano, á 3'38 id.....	8.382 40	
Ocho ídem sueltos, á 3'13 id.....	7.762 40	
Un Oficial pocero, á 5 id.....	1.550 »	29.590 »
	<hr/>	
<i>Suma y sigue</i> .....		29.590 »

Pesetas

Suma anterior..... 29.590 »

*Cerrajería, calderería y fumistería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.000 »	
Un Oficial cerrajero, con 4'75 pesetas diarias.....	1.472 50	
Un id. fumista, id. id. ....	1.472 50	
Un id. calderero. id. id.....	1.472 50	
Un Ayudante cerrajero, á 3'50 id.....	1.085 »	
Un id. fumista, id. id.....	1.085 »	
Un id. calderero, id. id.....	1.085 »	
		9.672 50

*Pintura:*

Un Maestro, con el sueldo anual de .....	2.000 »	
Un Oficial, con 4'75 pesetas diarias.....	1.472 50	
Un Ayudante, con 3'25 id.....	1.007 50	
		4.480 »

*Vidriería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.000 »	
Tres Oficiales, á 4'75 pesetas diarias.....	4.417 50	
Un Ayudante, á 3'75 id.....	1.162 50	
		7.580 »

*Carpintería:*

Un Maestro.....	2.000 »	
Tres Oficiales, con 4'75 pesetas diarias.....	4.417 50	
Dos Ayudantes, á 4'25 id.....	2.635 »	
Un ídem, á 3'75 pesetas id.....	1.162 50	
Un ídem, á 3'50 id.....	1.085 »	
		11.300 »
Para jornales extraordinarios y de días festivos excluyendo los domingos.....		1.500 »
		64.122 50

## MATERIAL

Para servicio de alumbrado, agua y calefacción del Palacio provincial.....	5.000 »	
Para ejecución del resto de las obras aprobadas, y para aquellas otras más necesarias y urgentes que haya que realizar en la nueva Casa Palacio, prohibiéndose todo gasto que exceda de 500 pesetas, sin previo proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	70.000 »	
Por importe de la sexta anualidad de pago de las 600.000 pesetas en que fué adquirida la misma finca.....	50.000 »	
Para pago de intereses a 4 por 100 anual de las 350.000 pesetas restantes del pago de dicha adquisición .....	14.000 »	
		139.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		203.122 50

## CAPÍTULO IV

## Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros .....	1.000 »
— 2.º—Pensiones.....	180.132 36
— 4.º—Obligaciones y contratos .....	853.235 93
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....</b>	<b>1.034.368 29</b>

## ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....</b>	<b>1.000 »</b>

## ART. 2.º—Pensiones

*Jubilaciones*

D. Anselmo Rivas Chaves, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos.....	900 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero..	365 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Jesús López Gómez, Oficial de la clase de primeros.	1.000 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Fermín Baigorri, Capellán.....	750 »
D. Nicolás González, Profesor de Música.....	600 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Juan de Macías y Juliá, Profesor Jefe de la escuela de párvulos.....	2 400 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
D. Antolín Pérez, Ayudante de música.....	750 »
D. Antonio Serrano, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.500 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz de peones camineros.....	410 62
D. Baltasar Acín, Jefe del Arsenal quirúrgico.....	750 »
D. Juan Sancho, Peón caminero.....	438 »
D. Juan Bautista Aguirre, Profesor de las escuelas...	1.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero.....	511 »
D. José García Díaz, Peón caminero.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. Fausto Blázquez, Peón caminero.....	365 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »
D. Alfredo Ballesteros y García Caballero, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1 156 68
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75

Pesetas

D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200	»
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219	»
D. Alberto Girón Rocafull, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.000	»
D. Victor Villa Montero, Peón caminero.....	438	»
D. Valentín Freire, Sobrestante 1.º de Obras públicas	1.200	»
D. Pedro Sancho Nandín, Inspector de Sección.....	780	»
D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico....	3.397	80
D. Antonio Espina y Capo, Profesor médico.....	3.850	»
D. Simón Hergueta Martín, Profesor médico.....	3.850	»
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750	»
D. Alfredo Fábregas Piñeyro, Oficial de la clase de quintos.....	600	»
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365	»
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410	62
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875	»
D. Nicolás Fernández y Fernández, Oficial de la clase de primeros.....	1.400	»
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero....	511	»
D. Luis Mateo Juvera Reajo, id. id.....	511	»
D. Valeriano Sagastume Marcitllach, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.400	»
D. José Castillejos Delgado, Portero Mayor.....	2.400	»
D. Celestino Rodríguez García, Peón caminero.....	511	»
D. Pedro Pesquera y León, Inspector primero.....	1.400	»
D. Leocadio Olivas Mora, Inspector de Sección.....	585	»
D. Joaquín Abadía Llórez, encargado del ascensor...	350	»
D. Julián Fernández Argente, Ingeniero Jefe.....	7.200	»
D. Juan Antonio Rodríguez Blasco, Sobrestante.....	1.200	»
D. Francisco Zapatero Fernández, Capellán.....	1.200	»
D. Luis Pané Mayorga, Sobrestante pagador.....	1.250	»
D. Faustino Humanes García, Peón caminero.....	511	»
D. Manuel Gil y Sanz, Portero mayor.....	2.000	»
D. Julio Reyes García, Oficial de la clase de primeros.....	2.100	»
D. Pablo Arenas Ramos, Ordenanza de primeros....	1.050	»
D. José Figueroa Fernández, Peón caminero.....	438	»
D. Dimas Parras López, Capataz de Peones camineros	328	50
D. Vicente Cuenca Rodríguez, Peón caminero.....	365	»
D. Ignacio Butragueño Serrano, Oficial de la clase de terceros.....	1.750	»
D. Antonio Correa Alvarez, Oficial de la clase de cuartos.....	1.600	»
D. Melchor Luque Gómez, Capellán.....	1.200	»
D. Raimundo Menor Sánchez, Peón caminero.....	438	»
D. Emilio Reverter Martínez, Oficial de la clase de primeros.....	2.800	»
D. José Romeral Delgado, Alumno interno permanente.....	219	»
D. Manuel Marchán Barrio, Encargado de la colada del lavadero.....	540	»
D. José de la Puente y Blas, Inspector mayor.....	1.600	»
D. Diego Barroso y Barroso, Vigilante nocturno....	755	40
D. Pancracio Benito y Fernández, Peón caminero....	609	30